

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Administración, Calle Mercaderes, núm. 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Preios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.334

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. En caso contrario, se publicarán el día en que termina la legislación de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (B. O. de 8 Abril de 1935).

Núm. 2602

## GOBIERNO CIVIL

## Circulares

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 23 del pasado mes de noviembre, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en comunicación fecha 21 del actual, se dice a este Departamento lo que sigue: Excmo. Sr.:—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequator a Mr. Henry Arthur Hobson, como Cónsul General de la Gran Bretaña en Barcelona, con jurisdicción en su Provincia y en las de Huesca, Zaragoza, Teruel, Tarragona, Gerona, Lérida e Islas Baleares.—Lo que de orden comunicada por el señor Ministro de Asuntos Exteriores pongo en conocimiento de V. E. con el ruego de que se sirva disponer se cursen las oportunas instrucciones a los Gobernadores Civiles de las citadas Provincia para que admitan al interesado el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada y con referencia a la número 251, fecha 5 de mayo último, por la que se comunicó el reconocimiento provisional del mismo». Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para general conocimiento.

Palma, 7 de diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,  
JOSÉ MANUEL PARDO

\*\*

Núm. 2603

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 24 del pasado mes de noviembre, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Asuntos Exteriores en comunicación fecha 23 del actual se dice a este Departamento lo que sigue: Excmo. Sr.:—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder con esta fecha una autorización provisional a D. Hermes Basualdo Bustos, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de Cónsul General de carrera del Uruguay en España con residencia en Barcelona, nombrado en sustitución de Don Oscar Deffeminis.—Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, pongo en conocimiento de V. E. con el ruego de que se sirva disponer se cursen las oportunas instrucciones a los Gobernadores Civiles, para que admitan al interesado en uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos».

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Palma, 7 de diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,  
JOSÉ MANUEL PARDO

\*\*

Núm. 2604

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 23 del pasado mes de noviembre, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en oficio fecha 21 del actual, se dice a este Departamento lo que sigue: «Excmo. Sr.:—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequator a favor del señor Mohamet Mohamet El Said Matar Effendi como Cónsul General de Egipto en España, con residencia en Madrid y jurisdicción en todo el territorio español, nombrado en sustitución del Sr. Mahmoud Fakhey Pacha que ejerció dicho cargo.—Lo que de orden comunicada por el señor Ministro de Asuntos Exteriores pongo en conocimiento de V. E. con el ruego de que por ese Departamento de su digno mando se haga saber a los Gobernadores Civiles de todas las provincias de España a los efectos oportunos y con referencia a la número 450, fecha 11 de agosto último, por la que se comunicó el reconocimiento provisional del interesado.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Palma 7 de diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,  
JOSÉ MANUEL PARDO

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONALDIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA  
UNIVERSITARIA

Concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Derecho Mercantil», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El Orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1931, y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclu-

sión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a oposición la cátedra de «Mecánica teórica» de la Universidad de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1931, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias (Sección Química) de la Universidad de Valencia, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico, escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.
10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 pre-

sentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Ad-



ministración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de los provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

(B. O. del E. n.º 332—28 noviembre 1945)

## SECCION PROVINCIAL

Núm 2596

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

#### Junta pericial de Amillaramiento de Palma

Formado el Repartimiento individual de Rústica y Pecuaria de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1946, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Junta, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Palma, 4 de diciembre de 1945.—El Presidente, Lorenzo Pastor.

Núm. 2601

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

#### Modificación de industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Juan Ribas, en solicitud de autorización para modificar su industria de fabricación de harinas, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la instalación de dos cilindros compresores un aspirador y un recolector, aumentan la capacidad de molienda lo que no es conveniente por ser más que suficiente la capacidad de las instalaciones en funcionamiento.

Visto el informe del Servicio Nacional del Trigo.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

a) Autorizar a Don José Juan Ribas, para sustituir en su industria de fabricación de harinas, en esta Ciudad, un purificador de sémola, una cepilladora de salvado y dos planchisters por otros de las mismas dimensiones que los actuales, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

d) Denegar la instalación de dos compresores de 5 dms., un aspirador y un recolector.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Palma de Mallorca 4 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2597

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

#### Convocatoria de subasta para el arriendo del Servicio de Alumbrado público de la ciudad.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se convoca subasta pública para contratar el arriendo de dicho servicio, a partir de 1.º de enero próximo, por un plazo de un año, prorrogable tácitamente por períodos de igual duración, cuyo importe tipo se fija en pesetas 64.939'56.

La presentación de pliegos se efectuará a los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las 12 horas del último día, celebrándose la subasta al día siguiente a la misma hora, con sujeción a los pliegos de condiciones y anexos, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas

de oficina, para su exámen y estudio por aquellas personas a quienes interese.

Mahón, a 3 de diciembre de 1945.—El Alcalde, J. Victory.

Núm. 2575

### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al actual ejercicio de 1945, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el plazo de quince días y cuyas reclamaciones deberán atenderse a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Pollensa a 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Pedro J. Morro.

Núm. 2605

### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Confecionada la Matricula Industrial de este término Municipal para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Campanet 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Juan Tortella.

Formado el repartimiento individual de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y el padrón de Edificios y Solares con sus listas cobratorias correspondientes al año 1946, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la Provincia.

Campanet 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Juan Tortella.

Acordado por esta Comisión Gestora, la construcción de aceras con su correspondiente bordillo, a base de que todos los gastos sean satisfechos por los respectivos propietarios, cuya reforma se efectuará en las calles: Mayor, L. Riber y Plaza de España, se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, estando los documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarla.

Campanet 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Juan Tortella.

Núm. 2607

### AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

El pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales inserto en el B. O. de esta Provincia núm. 12.330 del día 1.º de los corrientes, entre otros, comprende el arriendo del arbitrio «consumo bebidas espirituosas y vinos», que equivocadamente fué incluido en el anuncio. Como el arriendo de dicho arbitrio no ha sido acordado, queda anulado el anuncio siendo firme el tipo base nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesetas.

Maria de la Salud, 4 diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, S. Garau.

Núm. 2608

### AYUNTAMIENTO DE INCA

Confecionado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público a efectos de reclamación en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante al término de ocho días.

Inca 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Miguel Mir.

Formados los Padrones y listas cobratorias de los edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Inca 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Miguel Mir.

Aprobada por la mayoría de representantes de municipios de este partido Judicial, el proyecto de presupuesto para atenciones de Justicia de este partido, queda a efectos de reclamación por término de quince días; pasados los cuales ninguna se admitirá.

Inca 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Miguel Mir.

Terminado por la Junta General del Repartimiento de este término municipal, el Reparto para cubrir el déficit del Presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio económico del actual año, queda expuesto a efectos de reclamación y cobro, durante el plazo de quince días durante los cuales pueden producirse las reclamaciones pertinentes ante la indicada Junta, pasados los cuales ninguna se admitirá.

Inca 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Miguel Mir.

Núm. 2609

### AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Acordadas por este Ayuntamiento, varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto Municipal ordinario, con cargo al superavit sin aplicación del Presupuesto anterior, queda el correspondiente expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, admitiéndose durante el mismo, cuantas reclamaciones se formulen en forma legal y debidamente justificadas.

Valldemosa 6 diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, Vicente Colom.

Núm. 2610

### AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el Repartimiento individual de la Riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1946, se expone al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.

Santa Eugenia a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde, Rafael Font.

Núm. 2611

### AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aceptadas en principio varias habilitaciones y varios suplementos de crédito, por transferencia, en el vigente presupuesto ordinario, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 5 de diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, Bernardo Fluxá.

Tramitado expediente de fallidos por Repartimiento General de Utilidades y otros impuestos municipales, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 5 de diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, Bernardo Fluxá.

Para su vigencia en el próximo ejercicio de 1946 han sido formadas y aprobadas las Ordenanzas de exacción municipal siguientes: «Derechos y Tasas por prestación de servicios; sello municipal, placas, licencias construcciones, voz pública, mercado y cementerio; Derechos por aprovechamientos especiales: Desagüe canalones en la vía pública, ocupación vía pública con escombros, valladas, puntales, tribunas, mesas de los cafés, puestos venta en la vía pública, rodaje o arrastre, y tránsito animales vía pública; Solares sin edificar.—Prestación personal y de transporte.—Reconocimiento de reses cerda en domicilio particular.—Bebidas espirituosas y alcoholes con inclusión de los 0'05 pesetas por litro de vino cedidos por el Estado.—Usos y Consumos incrementado con el 10 por ciento sobre las consumiciones al público en cafés, bares etc.—Recargos municipales en contribuciones: urbana el 50 por ciento, rústica y pecuaria el 40 por ciento, industrial el 25 por ciento y sobre el consumo doméstico de electricidad el 50 por ciento.—Dichas Ordenanzas permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 5 de diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, Bernardo Fluxá.

Núm. 2612

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo del Servicio Municipalizado de Transportes de reses sacrificadas en el Matadero Municipal, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal, dentro el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

La Puebla a 5 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, Rafael Barceló.

Núm. 2592

Don Juan Pascual Salvá, Juez de primera instancia accidental del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente, en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Procurador D. Antonio Juan Lliteras, en nombre de D. Pablo Seguí Moragues, contra D. Tomás Quintana Llabrés, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, en lotes separados y tipo de su tasación, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

	Pesetas
Dos roperos, sin luna, de una sola puerta, justipreciados en . . . . .	1.200
Un comedor estilo mallorquín, compuesto de mesa, aparadora y seis sillas, valorado en . . . . .	1.340
Una mesa propia para comedor, alargable, justipreciada en . . . . .	600
Una aparadora, que forma juego con la mesa anterior, justipreciada en . . . . .	800

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día diez y nueve de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, del lote que deseen rematar.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

3.ª Los muebles se hallan depositados en poder del ejecutado Sr. Quintana, que tiene su domicilio en la calle Galera, tienda de muebles, donde podrán examinarlos los licitadores, los cuales no podrán exigir ningunos otros.

Palma a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan Pascual Salvá.—El Secretario, M. Pérez Peinado.

Núm. 2593

### CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en los autos juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Pedro Ferrer Amengual en representación de la entidad Banca March, contra D. Juan Mir Colomar, de ignorado paradero, se cita de remate a este último y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, personándose por medio de Procurador; previniéndole que si no lo verifica continuará el procedimiento su curso y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Además, se notifica por la presente al referido Don Juan Mir Colomar, que en dichos autos y para garantizar la suma de treinta y tres mil ochocientos pesetas, importe de una letra de cambio librada por el mismo, más los intereses, gastos de protesto y costas, se trabó embargo sobre la quinta parte indivisa que le corresponde sobre siete inmuebles, sitios en esta Ciudad y en la villa de Santa Maria, cuya traba se llevó a efecto, sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dicho deudor.

Palma de Mallorca a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., José Solivellas.